



GUÍA DOCENTE 2025-2026

Programas de Intervención Cognitiva y Enriquecimiento Instrumental

1. Denominación de la asignatura:

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN COGNITIVA Y ENRIQUECIMIENTO INSTRUMENTAL

Titulación

Grado en Pedagogía

Código

5912

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Programación, intervención y evaluación en contextos educativos

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Ciencias de la Educación

4.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a incluir todos/as) :

Cristina Di Giusto Valle

4.b Coordinador/a de la asignatura

Cristina Di Giusto Valle

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

Cuarto Curso- Primer Semestre

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria



7. Requisitos de formación previos para cursar la asignatura:

Para matricularse de la asignatura "Programas de Intervención cognitiva y enriquecimiento instrumental" es necesario haber superado o estar matriculado de las asignaturas "Fundamentos Psicopedagógicos de Atención a la Diversidad" y "Multiculturalidad, Interculturalidad e Inclusión Social".

8. Número de créditos ECTS de la asignatura:

6

9. Competencias // Resultados de aprendizaje

T-2 - Capacidad de organización y planificación.*

T-3 - Comunicación oral y escrita en la lengua materna.

T-6 - Capacidad de gestión de la información.*

T-7 - Resolución de problemas.*

T-8 - Toma de decisiones.*

T-9 - Trabajo en equipo.*

T-11 - Habilidades en las relaciones interpersonales.*

T-12 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.*

T-13 - Razonamiento crítico.*

T-14 - Compromiso ético.*

T-15 - Aprendizaje autónomo.

T-16 - Adaptación a situaciones nuevas.*

T-17 - Creatividad.

E-2 - Diagnosticar las necesidades y posibilidades de desarrollo de las personas para fundamentar las acciones educativas.*

E-3 - Conocer y comprender los procesos de enseñanza aprendizaje y su incidencia en la formación integral.*

E-7 - Desarrollar estrategias y técnicas para promover la participación y el aprendizaje a lo largo de la vida.*

E-8 - Aplicar y coordinar programas educativos de desarrollo personal, social y profesional.*

E-9 - Desarrollar y coordinar intervenciones educativas con personas o grupos, con necesidades específicas, en situaciones de riesgo, de desigualdad o discriminación por razón de género, clase, etnia, edad y/o religión.*

E-19 - Identificar planteamientos y problemas educativos, indagar sobre ellos: obtener, registrar, tratar e interpretar información relevante para emitir juicios argumentados que permitan mejorar la práctica educativa.*

* Competencia/Contenido de sostenibilización curricular



10. Programa de la asignatura

10.1- Objetivos docentes
- Conocer las líneas actuales sobre el desarrollo de la inteligencia. • Profundizar en la práctica de programas y métodos para la estimulación de la inteligencia. • Conocer diferentes técnicas y materiales. • Conocer y aplicar programas para distintos niveles educativos. • Fomentar el desarrollo y la participación social, personal y profesional sobre los ámbitos educativos.
10.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
Bloque I. Introducción al concepto de cognición y de mejora de la inteligencia. Conceptualización de la inteligencia Fundamentos de la mejora de la inteligencia Concepciones sobre la inteligencia: -Origen y estructura. -Concepto. -Medida. Bloque II. Programas de enseñar a pensar, de mejora de la inteligencia y de enriquecimiento instrumental para los diferentes niveles de Enseñanza. Infantil, primaria y secundaria: Programas enfocados al desarrollo de las operaciones cognitivas Mejora de la Inteligencia Programa de enriquecimiento instrumental de Feuerstein. Programa de Entrenamiento en autoinstrucciones de Meichenbaum. Think Aloud Program. Bloque III. Programa de Entrenamiento Cognitivo para niños pequeños Aplicación de Programas Programas de entrenamiento cognitivo: Enfoques, modelos y clasificación.



Bloque IV Programa de desarrollo de competencias personales y socioafectivas: Personalidad Eficaz

Personalidad Eficaz

Personalidad Eficaz: concepto, evaluación y programas

10.3- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto

https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=5912&auth=SAML

11. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias/resultados de aprendizaje que debe adquirir/alcanzar el/la estudiante:

Metodología	Competencia/resulta do de aprendizaje relacionado	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas	T2, T6, T15, E19	25	25	50
Clases prácticas (pequeño grupo)	T2, T3, T6, T7, T8, T9, T11, T12, T13, T14, T16, T17, E2 ,E3, E7, E8, E9, E19	16	25	41
Exposiciones públicas	T2, T3, T6, T7, T8, T9, T11, T16, T17, E2, E3, E7, E8, E9, E19	6	13	19
Tutorías programadas, seminarios y foros	T2, T3, T6, T7, T8, T17, E2 ,E3, E7, E8, E9, E19	7	0	7
Realización de Trabajos, informes, memorias.	T2, T3, T6, T7, T8, T9, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, E2 ,E3, E7, E8, E9, E19	0	13	13
Pruebas de evaluación (examen).	T2, T3, T6, T7, T8, T9, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, E2 ,E3, E7, E8, E9, E19	0	20	20
Total		54	96	150



12. Sistemas de evaluación:

La evaluación será continua atendiendo al Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos (disponible en: <http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-academica-0/normativa-en-gestion-academica/normativa-con-caracter-general/reglamento-de-evaluacion-de-la-universidad-de-burgos>) aprobado por el Consejo de Gobierno de 23/03/2010 y modificado por el Consejo de Gobierno de 13/02/2013. Atendiendo a lo expuesto en dicha normativa se presenta el modelo de evaluación.

El artículo 10 del Reglamento de evaluación en su punto 10.2 establece que en la primera convocatoria se calificará al estudiante de acuerdo a los resultados de la evaluación continua. En los casos en los que, a juicio del profesorado, el alumnado no hubiera adquirido las competencias mínimas exigibles, éste tendrá derecho a ser calificado de nuevo en segunda convocatoria. En la primera convocatoria se deberá calificar al estudiante de acuerdo a los resultados de la evaluación continua, por lo tanto, se seguirá lo señalado en la tabla de procedimiento. Las Actividades prácticas en el aula señaladas para esta asignatura serán diversas actividades que se distribuirán a lo largo del desarrollo de la misma y un trabajo grupal que se expondrá en la última semana lectiva (la fase de exposiciones en grupo, teniendo en cuenta el artículo 5 del Reglamento de Evaluación en su punto 5.2, podrá tener diferente peso para cada integrante del grupo atendiendo a la individualidad desarrollada durante la exposición). Para aprobar la asignatura es requisito haber superado el procedimiento de Examen (20 sobre 40), las Actividades prácticas en el aula (20 sobre 40) y la Asistencia y participación (10 sobre 20).

Según el apartado 19.9 si el estudiante no superase alguno de los mínimos mencionados, la calificación global de la asignatura será la media aritmética ponderada de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación, salvo que esta sea superior a 4,9 en cuyo caso la calificación global será 4,9

Respecto de la segunda convocatoria sólo será susceptible de evaluación el procedimiento “Examen”, ya que las Actividades prácticas en el aula y la asistencia y participación, habrán sido evaluadas de forma continua a lo largo del desarrollo de la asignatura y no son susceptibles de recuperación en la segunda convocatoria.

La posibilidad de mejorar la calificación, atendiendo a lo expuesto en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación en su punto 19.11 el alumnado que haya superado la asignatura en primera convocatoria (con una nota de 8.5 o superior) tendrán la posibilidad de mejorar su calificación, presentándose a un examen sobre todo el temario que podrá mejorar la nota en el procedimiento de evaluación “examen”, el resto de las pruebas no son susceptibles de mejora ya que pertenecen a un proceso de evaluación continua. Para ello el estudiantado deberá comunicar al coordinador/a de la asignatura mediante correo electrónico su intención de presentarse a dicha prueba con una antelación mínima de dos días lectivos después de la publicación de las notas de la primera convocatoria. En caso de no superar en esta segunda prueba la calificación obtenida en primera convocatoria en el apartado “examen” se aplicará la misma nota obtenida en el procedimiento de evaluación “examen” en la primera convocatoria. El



porcentaje será siempre el establecido en el procedimiento de evaluación.

Para garantizar la evaluación específica correspondiente a la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios de Grado y de Master (a realizar en el mes de septiembre) la forma de evaluación implica los mismos requisitos que la “evaluación excepcional”. Para aprobar la asignatura es requisito haber superado el procedimiento de Examen (20 sobre 40), las Actividades prácticas en el aula (Trabajo y Práctica) (20 sobre 40) y la Asistencia y participación (10 sobre 20).

El sistema de evaluación para estudiantes de intercambio podrá flexibilizarse con el fin de atender las circunstancias excepcionales que pudieran presentarse y ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las Universidades de origen y de destino no sean coincidentes.

Procedimiento	Peso
Actividades prácticas en el aula	40 %
Exámenes	40 %
Asistencia y participación	20 %
Total	100 %

Evaluación excepcional:

Atendiendo a lo expuesto en el artículo 9 del Reglamento de Evaluación en sus puntos 9.1 y 9.2, el estudiantado que por razones excepcionales no puedan seguir los procedimientos habituales de evaluación continua, deberán solicitar por escrito al Decano/a de Centro acogerse a una «evaluación excepcional». Dicho escrito recogerá las razones que justifiquen la imposibilidad de seguir la evaluación continua y deberá presentarse antes del inicio del semestre lectivo o durante las dos primeras semanas de impartición de la asignatura. El Decano/a resolverá la procedencia o no de admitir dicha excepcionalidad. Por circunstancias sobrevenidas dicha resolución podrá emitirse fuera de los plazos indicados. Esta forma de evaluación implica los mismos requisitos de evaluación que la ordinaria con la salvedad de la presencialidad, ya sea para las Actividades prácticas en el aula o la Asistencia y participación, que deberá sustituirse con la asistencia a tutorías programadas con el la docente y/o actividades realizadas de manera individual o grupal en modalidad on-line. Así mismo, la fase de Exposición del trabajo deberá ser pública ante el resto de alumnado en las fechas marcadas o en tutorías. Para superar la asignatura es requisito haber superado el procedimiento de Examen (20 sobre 40), las Actividades prácticas en el aula (20 sobre 40) y la Asistencia y participación (10 sobre 20).

Según el apartado 19.9 si los/las estudiantes no superasen alguno de los mínimos mencionados, la calificación global de la asignatura será la media aritmética ponderada



de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación, salvo que esta sea superior a 4,9 en cuyo caso la calificación global será 4,9

Respecto de la segunda convocatoria sólo será susceptible de evaluación el procedimiento “Examen”, ya que las Actividades prácticas en el aula y la asistencia y participación, habrán sido evaluadas de forma continua a lo largo del desarrollo de la asignatura y no son susceptibles de recuperación en la segunda convocatoria.

La posibilidad de mejorar la calificación, atendiendo a lo expuesto en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación en su punto 19.11 el alumnado que haya superado la asignatura en primera convocatoria (con una nota de 8.5 o superior) tendrán la posibilidad de mejorar su calificación, presentándose a un examen sobre todo el temario que podrá mejorar la nota en el procedimiento de evaluación “examen”, el resto de las pruebas no son susceptibles de mejora ya que pertenecen a un proceso de evaluación continua. Para ello el estudiantado deberá comunicar al coordinador/a de la asignatura mediante correo electrónico su intención de presentarse a dicha prueba con una antelación mínima de dos días lectivos después de la publicación de las notas de la primera convocatoria. En caso de no superar en esta segunda prueba la calificación obtenida en primera convocatoria en el apartado “examen” se aplicará la misma nota obtenida en el procedimiento de evaluación “examen” en la primera convocatoria. El porcentaje será siempre el establecido en el procedimiento de evaluación.

13. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

Proceso de enseñanza-aprendizaje activo facilitando que el alumno construya su propio proceso de aprendizaje, actuando el profesor como guía del mismo. El trabajo en grupo será esencial en este proceso y el profesor se apoyará tanto en los recursos que proporcionan las TIC como en el trabajo desde tutorías programadas.

14. Calendarios y horarios:

Los estipulados en la página web del grado
<https://www.ubu.es/grado-en-pedagogia>

15. Idioma en que se imparte:

Español